



CEDULA DE NOTIFICACION

La Suscrita delegada, autorizada para este acto de conformidad al Acuerdo de Delegación No.204-2023, a él/la señor(a) ALBA BRISELDA AGUILAR DIAZ en su condición de apoderado(a) legal de la Sociedad Mercantil AGROCOMERCIAL DEL VALLE, S.A DE C.V, Que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General de control de franquicias aduaneras, en las presentes diligencias incoadas en el expediente con número de ingreso expediente R2022002419 dictó auto que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS. - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. - SECRETARIA GENERAL. SAN PEDRO SULA, CORTÉS., DIECIOCHO (19) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023). Vistas las diligencias contenidas en el expediente R2022002419 en el cual se realizó la solicitud de renovación de registro de exonerados, presentada por el(la) abogado(a) ALBA BRISELDA AGUILAR DIAZ en su condición de apoderado legal de la empresa AGROCOMERCIAL DEL VALLE, S.A DE C.V misma que fue requerida en auto de fecha ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) que corre agregado en folio número (12) y a su vez fue notificado en fecha nueve (09) del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023). EN CONSECUENCIA, ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE FRANQUICIAS ADUANERAS RESUELVE: En virtud de que la documentación requerida no fue cumplimentada y habiendo transcurrido el término de diez (10) días hábiles y conforme a lo establecido en el artículo 43,63, 81 numeral a) de la ley de procedimiento administrativo, artículo 87 del código tributario, se procede a la caducidad de la presente instancia y se ordena el archivo de las presentes diligencias. -NOTIFIQUESE. (FIRMA Y SELLO)-DENISSE ALEJANDRA ALDANA ERAZO ACUERDO DE DELEGACIÓN No.204-2023

De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016. En la ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Cortés, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).


DENISSE ALEJANDRA ALDANA ERAZO
ACUERDO POR DELEGACIÓN NO. 204-2023

